

Hermosillo, Sonora; 13 de diciembre de 2024.

Dr. Enrique Bolado Martínez
Jefe de Departamento
Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de Técnico **Académico General** por **tiempo Indeterminado** en el **Área de Microbiología**. Lo anterior de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente (CHER-FICBS-DCQB-007), que fue publicada el día 18 de octubre de 2024

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

Se presentaron 21 solicitudes:

1. Alan German Acedo Mendoza
2. Alba Mery Garzón García
3. Ana Valeria Torres Figueroa
4. Ariel Alain Vergel Alfonso
5. Cristóbal Joel González Pérez
6. Diana Laura Villegas Coronado
7. Francisco Javier Vázquez Armenta
8. Lydia María Mijares Nolazco
9. María Carolina Jasso Miranda
10. Milagros Guadalupe Álvarez Moreno
11. Viridiana Rosell Gallegos Miranda
12. María Dolores Figueroa Pizano
13. Gricelda Núñez Mejía
14. Juan Carlos Torres Mendoza
15. Guadalupe de Jesús Bojórquez Guerrero
16. Luis Felipe Vicente Villegas Moreno
17. Lucía Teresa Angulo Sánchez
18. Alma Carolina Gálvez Iriquí
19. Ana Karenth López Meneses
20. Francisco Humberto González Gutiérrez
21. Nathaly Montoya Camacho

II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:

1. Lydia María Mijares Nolzco
2. María Dolores Figueroa Pizano
3. Juan Carlos Torres Mendoza
4. Luis Felipe Vicente Villegas Moreno
5. Alma Carolina Gálvez Iríquí
6. Ana Karenth López Meneses
7. Francisco Humberto González Gutiérrez
8. Cristóbal Joel González Pérez
9. María Carolina Jasso Miranda
10. Gricelda Nuñez Mejía

La concursante Ana Karenth López Meneses no entregó sus escritos y no se presentó a las evaluaciones, por lo cual queda fuera del concurso.

Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:

1. Gricelda Nuñez Mejía
2. Juan Carlos Torres Mendoza
3. Lydia María Mijares Nolzco
4. Luis Felipe Vicente Villegas Moreno
5. María Carolina Jasso Miranda
6. Cristóbal Joel González Pérez
7. Francisco Humberto González Gutiérrez

III. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, Fracc. I y II del Estatuto de Personal Académico, que al calce dice:

“Cuando existan concursantes que aprueben la evaluación del jurado, éste elegirá un ganador del concurso. Para elegir el ganador del concurso, el jurado seleccionará a los concursantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado la evaluación del jurado.

2. Tener una calificación final que no se separe con más de 5 puntos de la calificación final más alta registrada en el concurso.

De los concursantes seleccionados, el jurado declarará ganador del concurso al que posea mayor antigüedad académica en la Universidad.”

Por lo anterior el jurado declara ganador del concurso a:

Gricelda Núñez Mejía

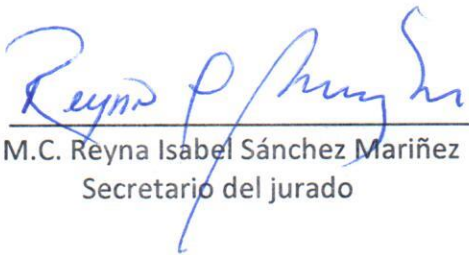
y de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1. Juan Carlos Torres Mendoza
2. Lydia María Mijarez Nolasco
3. Luis Felipe Vicente Villegas Moreno
4. María Carolina Jasso Miranda
5. Cristóbal Joel González Pérez
6. Francisco Humberto González Gutiérrez

La decisión del jurado se basó en las pruebas escrita, oral y práctica (como ha quedado previamente asentado en las actas correspondientes).

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



M.C. Reyna Isabel Sánchez Mariñez
Secretario del jurado